

te de lo que se hiciere en contrario—
Segundo: Que estando como están incapaces
de poder inmediatamente absolver los
libramientos que contra ellas se giran
por la carencia de Tondos con que las
ha renunciado el Sr. Mayordomo D.
Manuel Aramburo, en ruego á los co-
bradores de ellas lo que hubiesen recom-
dado, en los dias quatro, y diez, y otro á
cada mes, como se observa en las de car-
xidad, y Piedad, á fin de que con cre dite-
ro tenga el Mayordomo con que cubrir
los libramientos, y de ningun modo re-
libran á los cobradores que entexamien-
te se le prohibe, y solo en un caso muy ra-
gente podrá hacerlo con intervencion
mia por escrito, y no de palabra—

Tercero: Que todos los cobradores han de
presentar ó entregar á la Mayo-
rnia en el termino de quinze dias
después de haberlos que tienen á su con-
go, expresando la calidad de cada uno
su buena, ó mala paga, para deter-
minar lo que pareciere mas conveni-
ente, y justo en beneficio de ellos, y de la
misma cofradia, cuyas listas se han
de pasar al Jurgado por el condigno
del Mayordomo quien me consultará
los medios mas acseguibles, y adapta-
bles para el meson adelantamiento
de ellas. Dese lo ... cada de

2

Auro al Mayordomo para que le rinda el
gobierno a los casos que le ocurran, y a los
cobradores si la pidieren a fin de que no
alegen ignorancia en los tres puntos que
van puntuados.

Tomás de Valles

Amem

Jose Maria de la Bora

En la ciudad de los Reyes del Peru a veinte y
unro de Junio de mil ochocientos diez, y nueve en
presencia de su S.^a y hallandose presente a
nuestro D. Pedro Montemayor Mayordomo acor
at de las Cofradias de Santa. S.^a de los Remedios
y Jesus Maria, y Jose, porifi que e lize r
ben el auto anterior a D. Jose Guadino
cobrador de la de Jesus Maria, y Jose a
D.^a Mariano Suarez de la de Vicen, y de
Santa. S.^a de los Remedios, a D. Don. Carrero
y D. Felix Cabello de la Vicen, y a D. Jo
se Lorenzo de la de Jesus Maria, y Jose
y asi como el Mayordomo quedara
inteligenciado de lo mandado, y lo firma
con rubricandolo antes un a. de qua
do y fee.

Pedro Montemayor Jose Guadino
Jose Lorenzo Mariano Suarez
Jose Domingo de Castro
Jose Maria de la Bora



En querillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NVEVE.

En el mismo dia, hize saber el mismo
curso a D. Bernardo de Oruna cobrador
de la misma. Pdale Remedios a su
persona doy fe

Oruna

Rora

En la may y Junio veinte y cinco de mil ochocientos
diez y nueve, notifiqué a hize saber
el curso de la buelta a D. Manuel España
cobrador de la cofradia de San Maria, y
doy fe en persona doy fe

Man. España

Rora